

ORDENA COMISIONAR

MG

RADICADO: 2021-296- DESPACHO 5

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

COMISION JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, 2 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que en el anexo 04 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante exhorto 5 radicado No. 2019-0017500 en el proceso de Restitución de Inmueble arrendado adelantado por INVERSIONES COMPAS S.A.S. contra EPC KIDSMART S.A.S, comisiona éste despacho para la diligencia de restitución de inmueble de los locales 277 y 278 ubicados en la transversal 93 No. 34-99 I etapa Cacique centro comercial y de negocios P.H de Bucaramanga, se procede a comisionar a la Alcaldía de Bucaramanga para la práctica de la diligencia de restitución.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Con fundamento en el parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 2030 del 27 de julio de 2020 “Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en éste artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía...”.

Por lo anterior se ordena comisionar a la Alcaldia de Bucaramanga con facultad para subcomisionar para la práctica de la diligencia de lanzamiento de los locales comerciales 277 y 278 ubicados en la transversal 93 No. 34-99 I Etapa Cacique Centro Comercial y de negocios P.H. de Bucaramanga, según sentencia de fecha 5 de diciembre de 2019 y auto del 9 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga proceso verbal de Restitución radicado No. 2019-00175-00.

Los inmuebles deben entregarse a la doctora LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO correo electrónico: luzjeortiz34@gmail.com.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto y copia de la sentencia de restitución de inmueble de fecha 5 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8cb224f1697a1d07e02ec196bb5db53d9cf616b4d4b181245153a19253a59b35**

Documento generado en 02/06/2021 08:39:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**